

CLAIMS RESOLUTION TRIBUNAL

[Traducción al español del original en inglés.
El original en inglés es el fehaciente]

En el marco de la Demanda Judicial Colectiva sobre
los Bienes de las Víctimas del Holocausto
“*Holocaust Victim Assets Litigation*”
Caso No. CV96-4849

Decisión denegatoria de adjudicación

a la reclamante [NOMBRE OMITIDO]
quien además actúa en nombre de [NOMBRE OMITIDO]

en la causa: Cuenta de Dora Salomon

Número de registro: 216769/SB^{1,2}

Esta decisión denegatoria de adjudicación se refiere a la reclamación interpuesta por [NOMBRE OMITIDO], de soltera [NOMBRE OMITIDO], (“la reclamante”) sobre la cuenta publicada perteneciente a Dora Salomon (“la titular de la cuenta”) domiciliada en el banco [NOMBRE OMITIDO] (“el banco”).

Todas las decisiones denegatorias de adjudicación se publican, pero cuando un reclamante ha solicitado que su reclamación sea tratada de forma confidencial, como en el presente caso, los nombres del reclamante, así como los de sus familiares, exceptuando al titular de la cuenta, y el nombre del banco se suprimen.

Información aportada por la reclamante

La reclamante presentó un formulario de reclamación alegando que su abuela paterna, [NOMBRE OMITIDO], nacida el 22 de agosto de 1893 en Samotschim, Alemania, y que había contraído matrimonio con [NOMBRE OMITIDO] en 1919 en Wernigerode, Alemania, poseía una cuenta bancaria en Suiza. La reclamante indicó que su abuela, que era de confesión judía, tuvo residencia en Wernigerode hasta 1939, cuando huyó de Alemania a la Argentina. La reclamante señaló que su abuela murió el 4 de octubre de 1954 en Paraná, Argentina. La

¹ La reclamante presentó además otra reclamación sobre las cuentas de [NOMBRE OMITIDO] y [NOMBRE OMITIDO], que lleva el número de registro 216768. El CRT emitirá la decisión acerca de la reclamación sobre dichas cuentas por separado.

² La reclamante presentó un cuestionario preliminar en 1999 ante el Tribunal de los EE.UU. y un formulario de reclamación ante el CRT. El CRT está tramitando el cuestionario preliminar y el formulario de reclamación bajo el número de registro unificado 216769.

reclamante declaró haber nacido el 8 de abril de 1959 en Buenos Aires, Argentina. La reclamante representa en el presente caso a [NOMBRE OMITIDO], nacida el 18 de marzo de 1964.³

La reclamante había presentado con anterioridad un Cuestionario Preliminar en 1999, alegando tener derecho a una cuenta bancaria en Suiza perteneciente a [NOMBRE OMITIDO].

En apoyo de su reclamación, la reclamante aportó varios documentos, entre ellos el pasaporte de su abuela, que indica que residía en Wernigerode, Alemania.

Información disponible en los registros del banco

El CRT hace constar que la reclamante presentó una reclamación sobre una cuenta perteneciente a su pariente, [NOMBRE OMITIDO]. Los auditores que llevaron a cabo la investigación con objeto de identificar cuentas pertenecientes a víctimas de la persecución nazi según las instrucciones del *Independent Committee of Eminent Persons* (Comité Independiente de Personas Ilustres, en adelante “ICEP” o “la investigación del ICEP”), identificaron una cuenta cuyo titular tiene un nombre idéntico al que aportó la reclamante. La cuenta se identifica a continuación mediante su Número de Identificación de Cuenta, que es el número que le fue asignado por los auditores del ICEP durante su investigación con fines de rastreo.

Cuenta número 5026568

Los registros del banco indican que la titular de la cuenta era Dora Salomon, residente en Annaberg, Alemania, y que había dos apoderados: [NOMBRE OMITIDO], de soltera [NOMBRE OMITIDO], y [NOMBRE OMITIDO]. Además, los registros del banco muestran el estado civil y la dirección de la titular de la cuenta, así como el apellido de soltera de la apoderada [NOMBRE OMITIDO]. Los registros del banco también muestran la fecha en la que la titular de la cuenta confió el poder. Por último, los registros bancarios recogen una muestra de las firmas de la titular de la cuenta y de los apoderados.

Deliberaciones del CRT

Admisibilidad de la reclamación

El CRT ha determinado que la reclamación es admisible con arreglo al artículo 18 de las Normas que rigen el Proceso de Resolución de Reclamaciones, según sus enmiendas (en adelante “las Normas”).

Identificación del titular de la cuenta

El CRT concluye que la reclamante no logró identificar a la titular de la cuenta como familiar suyo. A pesar de que el nombre de su abuela es idéntico al nombre publicado de la titular de la

³ [NOMBRE OMITIDO] presentó reclamaciones sobre las cuentas de [NOMBRE OMITIDO] y [NOMBRE OMITIDO], que llevan los números de registro 216766 y 216767. El CRT emitirá la decisión acerca de las reclamaciones sobre dichas cuentas por separado.

cuenta, la información aportada por la reclamante difiere considerablemente de los datos publicados y no publicados acerca de la titular de la cuenta que obran en los registros del banco. Concretamente, la reclamante afirmó que su abuela había contraído matrimonio en 1919. En contraste con lo anterior, los registros del banco demuestran que la titular de la cuenta seguía siendo soltera muchos años después de 1919. Además, el CRT señala que la reclamante indicó que su abuela residía en Wernigerode, ciudad situada a una distancia de más de 250 kilómetros de la ciudad de residencia de la titular de la cuenta, Annaberg. El CRT apunta que Wernigerode es una ciudad más grande que Annaberg, lo cual hace muy improbable que la titular de la cuenta haya mencionado Annaberg como lugar de residencia cuando abrió la cuenta. Por lo tanto, el CRT no puede dar por hecho que la titular de la cuenta y la abuela de la reclamante sean la misma persona.

Recurso de apelación

De conformidad con el artículo 30 de las Normas, la reclamante podrá presentar un recurso de apelación contra esta decisión denegatoria de adjudicación ante el Tribunal de los EE.UU. por mediación de los Asesores Especiales en el plazo de noventa (90) días posteriores a la fecha que consta en la carta que acompaña a la decisión. El recurso de apelación deberá remitirse a la siguiente dirección: Office of Special Master Michael Bradfield, 51 Louisiana Ave., NW, Washington, DC 20001 USA.

La reclamante deberá enviar su apelación por escrito a la dirección antes indicada y deberá incluir todas las razones en las que fundamenta su apelación. Si esta decisión denegatoria concierne más de una cuenta, la reclamante deberá indicar el Número de Identificación de Cuenta a la que se refiere su apelación. Aquellos recursos de apelación en los que no se hayan presentado indicios verosímiles de la existencia de un error, ni nuevas pruebas pertinentes podrán ser desestimados en procedimiento sumario.

Ámbito de la decisión denegatoria de adjudicación

La reclamante deberá tener en cuenta que el CRT llevará a cabo una investigación ulterior de su reclamación con el fin de determinar si se puede emitir una adjudicación sobre la base de la información aportada por la reclamante u obtenida por medio de otras fuentes.

Certificación de la adjudicación

El CRT recomienda la aprobación por parte del Tribunal de los EE.UU. de la presente decisión denegatoria de adjudicación.

Claims Resolution Tribunal
El 29 de diciembre de 2005